Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- 085589 **-DISAN-HOCEN-DEQIR**

BOGOTA, 01 DE OCTUBRE DE 2024

Coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Hospital Central
Bogotá.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 96-8-201250-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL __X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**07 DE NOVIEMBRE 2023**	**Hasta**	**30 DE SEPTIMBRE 2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto).*

Mediante comunicación oficial GS-2023-072505-DISAN de fecha 07 de noviembre de 2023 , el señor Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN obrando en calidad de Director Hospital Central de la Policía, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: **12**

1) Informe de supervisión del 07 al 30 de noviembre del 2023 radicado GS-2024-061947-DISAN.
2) Informe de supervisión del 01 al 31 de diciembre del 2023 radicado GS-2024-061966-DISAN.
3) Informe de supervisión del 01 al 31 de enero del 2024 radicado GS-2024-061974-DISAN.
4) Informe de supervisión del 01 al 29 de febrero del 2024 radicado GS-2024-061985-DISAN.
5) Informe de supervisión del 01 al 30 de marzo del 2024 radicado GS-2024-062000-DISAN.
6) Informe de supervisión del 01 al 30 de abril del 2024 radicado GS-2024-062007-DISAN.
7) Informe de supervisión del 01 al 31 de mayo del 2024 radicado GS-2024-062049-DISAN.
8) Informe de supervisión del 01 al 30 de junio del 2024 radicado GS-2024-062114-DISAN.
9) Informe de supervisión del 01 al 31 de julio del 2024 radicado GS-2024-062157-DISAN.
10) Informe de supervisión del 01 al 30 de agosto del 2024 con radicado GS-2024-084926-DISAN.
11) Informe de supervisión del 07 al 30 de septiembre del 2024 con radicado GS-2024-085533-DISAN.
12) Informe de supervisión del 07 de noviembre del 2023 al 30 de septiembre del 2024 sin radicado.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**96-8-201250-23**
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA, POLICÍA NACIONAL (GRUPOS 5, 9ª Y 10).
Contratista	INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S – IHS S.A.S
Representante legal	**OLGA SOFIA CALA RUANO**
Valor inicial del contrato	($345.000.000,00) TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Plazo de ejecución inicial	**7 siete meses 23 días**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**07 de noviembre de 2023**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	**30 de junio del 2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	Modificación No.001 hasta el 30 de agosto del 2024. **POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:** **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato No. **96-8-201251-23**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2024, quedando así: 2BS-FR-0020 Página 1 de 2 Aprobado 05-07-2016 Versión 3

CONTINUACIÓN MODIFICACIÓN No. 002 DE 2024 AL CONTRATO No. 96-8-201251-23 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL E IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPÉDICOS S.A. – ISO S.A

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; tiempo durante el cual debe dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del Contrato No. **96-8-201251-23** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento del perfeccionamiento del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 002 de 2024 al Contrato No. **96-8-201251-23**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

Modificación No.002 hasta el 30 de septiembre del 2024

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato No. **96-8-201250-23**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024, quedando así:

CONTINUACIÓN MODIFICACIÓN No. 002 DE 2024 AL CONTRATO No. 96-8-201250-23 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL E INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución **hasta el 30 de septiembre de 2024** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; tiempo durante el cual debe dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del Contrato **No. 96-8-201250-23** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento del perfeccionamiento del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 002 de 2024 al Contrato **No. 96-8-201250-23**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

Prorrogas	Modificación No.001 hasta el 30 de agosto del 2024. Modificación No.002 hasta el 30 de septiembre del 2024
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- La jefatura de la central de esterilización realiza reunión de manera presencial con la asesora comercial de la empresa para tratar temas con respecto al pedido y facturación de los insumos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3.) Responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Paz y Salvo 30 de septiembre del 2024.
5.) Constituir en debida forma y aportar a la Oficina del Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA debe Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes pare que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9.) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10.) El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	SI	
11.) Así mismo debe aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	SI	
12.) Para la facturación de los bienes contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es	SI	

de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado' y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
13.) El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	SI	
14.) Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos contratados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	SI	
15.) En relación con las labores, el CONTRATISTA debe mantener limpios y ordenados durante la ejecución del contrato, los accesorios, equipos e instalaciones, utilizados para el cumplimiento del objeto contractual; antes que se dé por terminado el contrato, deberá entregar los sitios, y equipos de trabajo (si fueron entregados) en condiciones de limpieza, a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, ¡el Hospital Central de la Policía Nacional podrá suspender el suministro de los elementos, hasta tanto el CONTRATISTA realice la labor solicitada.	SI	
16.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	SI	
17.) En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal	SI	
18.) El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar suministrando los elementos objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	SI	
19.) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	SI	
20.) El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la	SI	

cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
21.) El Contratista debe asumir cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	
22.) Las demás contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993 así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.El Contratista debe mantener el Registro del INVIMA vigente, para cada uno de los elementos contratados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.	SI	
2.Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El Contratista debe entregar al supervisor del contrato, certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos contratados, en cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.	SI	
3. El Contratista debe garantizar que la fecha de vencimiento de los elementos contratados es mínimo de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega, sin costo alguno para el Hospital Central.		
4. CALIDAD, GARANTIAS Y FECHAS DE VENCIMIENTO: el Contratista debe realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad, que tengan una fecha de vencimiento próxima o con fecha ya vencida sin costo alguno para él. Hospital Central Policía Nacional dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento. El cambio se solicitará por parte de supervisor contrato previa autorización del director del Hospital central.	SI	
5. El Contratista debe cambiar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un período no superior a ocho (8) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional sin costo alguno para la Entidad.	SI	
6. El Contratista debe realizar el cambio de los elementos que se encuentren a un mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los quince (15) días calendario siguiente al requerimiento, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	
7. SUMINISTRO DE INSTRUMENTALES EQUIPOS Y MATERIAL Para la colocación o retiro de implantes el Contratista debe enviar al Hospital Central de la Policía Nacional:	SI	

Los instrumentales requeridos para la colocación de cada implante, los cuales deben estar sometidos por parte del proveedor a mantenimiento mensual (se debe enviar cronograma a la Central de Esterilización) y cada vez que se solicite, y ser cambiados en caso de requerimiento de supervisor del contrato El Contratista debe entregar en la Central de Esterilización del Hospital Central. En los casos de cirugías programadas 12-24 horas antes de cada intervención en el horario de 7:00 AM a 6:00 PM de lunes a sábado. y solo con autorización previa del responsable del servicio de la Central de Esterilización se recibirá en horario extemporáneo, En los casos de cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a 8 horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita de lunes a domingo, para lo cual dispondrá una línea de comunicación permanente. NUMERO Telefónicos Fijos: 6027434491 Telefónicos celulares: 3122546969 La reposición de los elementos utilizados será realizada en un plazo máximo de 12 horas, después de hecha la solicitud por parte de la Central de Esterilización. Se hará cronograma de reposición diaria en las horas de la mañana y se designará una persona encargada por parte del contratista para desarrollar dicha función. Todos los elementos que ingresen a la Central de Esterilización, deben venir limpios, libres de polvo. Incluyendo las cajas que contienen elementos estériles.		
8. SOCIALIZACION. El Contratista debe socializar técnicamente lo referente a los implantes e instrumentales correspondientes, al personal asistencial y administrativo que intervenga en la recepción, implantación y entrega de implantes, todas las veces que el supervisor del contrato así lo requiera.	SI	
9. Cuando los elementos tengan empaque individual este debe ser resistente a la contaminación, deterioro en traslados y almacenaje y debe ajustarse a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de Salud, INVIMA y/o INCONTEC, según su naturaleza.	SI	
10. El Contratista debe efectuar el cambio de cualquiera de los instrumentales para colocación de los diferentes implantes, cuando el jefe de servicio correspondiente o de la central de Esterilización así lo requieran, por funcionamiento o deterioro de mismos.	SI	
11. INSTRUMENTALES Y EQUIPOS QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN APOYO (sí aplica) Los instrumentales y equipos que se relacionan a continuación deben ser entregados de manera obligatoria para cada cirugía de urgencia y programada en caso de que se requieran	SI	
12. PERSONAL DE INSTRUMENTACION Y FORMACION ACADEMICA (NIVEL DE EDUCACION) Y EXPERIENCIA EMPLEADOS: PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA. El contratista debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL. EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS cada recurso	SI	

humano), cual será entregado al supervisor de contrato junto con la hoja de con los siguientes requisitos: Un (01) profesional en instrumentación quirúrgica para cada cirugía que se requiera, quien se encargara de verificar que los elementos necesarios para fa cirugía, estén completos, en sala de cirugía dará a conocer el instrumental, señalara los implantes solicitados por el cirujano y asesorare a de instrumentadora quirúrgica del Hospital Central, en el diligenciamiento de la hoja de gasto individual del paciente. Para cirugía programada se notificará al contratista can un tiempo de antelación mínimo 12 horas el requerimiento de soporte técnico, el profesional en instrumentación quirúrgica se deberá presentar a la hora exacta de programación y para cirugía de urgencias en un tiempo máximo de 1 hora a partir del llamado. Para el cumplimiento de esta condición, el contratista enviara previo al procedimiento la hoja de vida del personal.		
13. El Contratista debe entregar un reporte estadístico que permita el registro y consulta de variables útiles para el seguimiento detallado, de los elementos entregados, lo cual se hará los primeros cinco días hábiles de cada mes, a los supervisores del contrato del Hospital Central. El envío de la información será requisito para la recepción de las facturas. Los datos serán entregados relacionados por procedimiento quirúrgico, que se enviará al correo electrónico dado por el supervisor del contrato, de manera mensual en archivo Excel, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y debe incluir: NUMERO DE CONTRATO. OBJETO FECHA DE SUSCRIPCIÓN FECHA DE VENCIMIENTO MONTO NOMBRE Y APELLIDO DEL PACIENTE IDENTIFICACIÓN FECHA DE PROCEDIMIENTO VALOR TOTAL DE ELEMENTOS POR PACIENTE VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO SALDO POR EJECUTAR NUMERO DE LA FACTURA FECHA DE LA FACTURA APELLIDO Y NOMBRE DEL MÉDICO TRATANTE.		
14. El mantenimiento (preventivo y correctivo) de todos equipos e instrumentales en apoyo tecnológico estará a cargo del Contratista sin costo adicional para el Hospital de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del equipo c instrumental a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato. En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental por parte de nuestro personal, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por fa entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	

15. El Contratista debe suministrar ficha técnica de los elementos requeridos en cada procedimiento quirúrgico, en cual se debe especificar nombre del dispositivo médico, número de lote, registro sanitario-INVIMA vigente.	SI	
16. El Contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una certificación total que se encuentra en una escala de valoración 'ACEPTABLE" (99%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 0 la que lo modifique o sustituya. La certificación total de Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por arte de supervisor durante la ejecución del contrato.	SI	
17. El Contratista, durante la ejecución del contrato, no debe ser incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales —RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	SI	
18. El Contratista debe cumplir las siguientes disposiciones: -Durante la ejecución del contrato entrenar al personal contratado de manera trimestral, entregando copia de las certificaciones al supervisor del contrato, la capacitación solicitada debe contener tos siguientes temas: -Buenas prácticas ambientales -Riesgo biológico enfocado at uso de elementos de protección personal y segregación adecuada de residuos. -Gestión integral de residuos hospitalarios de acuerdo a lo indicado en la Resolución 1164 de 2002 y Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen. -Clasificación de residuos y color de bolsas plásticas Resolución 2184 de 2019 y residuos hospitalarios de acuerdo a lo indicado en la Resolución 1164 de 2002 que involucra los de riesgo biológico.	SI	
19. El Contratista debe dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento. El Contratista se compromete a estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan entidades, autoridades ambientales sanitarias a la Hospital Central de le Policía Nacional.	SI	
20. El Contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y das normas que lo modifiquen Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto único reglamentario 780 de 2016r medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Salud y Protección Socia/' y tas normas que lo modifiquen, Resolución 1164 de 2002, Decreto 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible" y las normas	SI	

que lo modifiquen, Decreto 1 077 de 2015 "por medio del cual se expide e/ decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio" y gas normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para 3a conservación ambiente, de recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, re lamenten /o sustituyan.		
21. En el caso en que el contratista suministre algún equipo, elemento, garantiza que este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447de 2018 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable. Así como debe asumir cualquier infracción o muta ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio Página 2 de 4 ambiente o coloquen en riesgo la humana, que por ende re presenten incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (331) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4.TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensuales, una vez entregados los elementos, dentro de los treinta (30) días habites siguientes a la radicación y asignación del turno para los pagos respectivos, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Factura electrónica de los elementos.

b. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.

c. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual debe ser anegada únicamente para el primer pago.

d. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los elementos son de origen extranjero).

e. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Socia} en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

f. Ata de almacén

FACTURACION ELECTRONICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 *"Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal"* en el Artículo 3. — punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente debe entregar a/ adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deben verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con fo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de} 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 — Facturador electrónico (emisor), deben entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" fa dirección electrónicat en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en fa sección de la factura Notas, lo siguiente: luego ei código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar ia factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con debidamente separados por punto y coma, según ej.#$16-01-02-001;96-8-201247-23;hocen.dequi@policia.gov.co;#$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacionfacturaefectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por ei Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual fe va a enviar la factura: datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. #$16-01-02-001;96-8-201247-23;hocen.degui@policia.gov.co;#$

7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos re queridos en el numeral 3 0 en el numeral 6 0 en los dos, , de no re istrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única — Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en e} artículo 19 de ia Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) dias de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por perte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se estabiezca en el plan de pagos durante fa ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090: del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa e/ Manual de contratación de fa Policía Nacional'* y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN"* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: EE Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distrtales respecto de los cuales ésta requiere su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deben anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Si el contratista es un contribuyente del régimen tributario especial según el articulo 19 dei Estatuto Tributario, modificado por ef artículo 140 de fa Ley 1819 de 2016, debe anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito debe ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL de de POLICIA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL de

la POLICIA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos u otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado útimo de los documentos.

Todas fas demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES SAS
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 88189473237

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 345.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 344.959.087,33	100%
Valor total facturado	$ 344.959.087,33	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 344.959.087,33	100%
Valor pendiente de entrega	$ 40.912,67	0%

4.2 Entrada de Bienes

b. DETALLE DE LAS ENTREGAS, VALORES FACTURADOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PERIODO INFORMADO

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 620.102,21	28/11/2023	$ 620.102,21	2937	$ 17.297.559,96	$ 623.404,00	447175223
2	$ 2.212.687,70	28/11/2023	$ 2.212.687,70	2934			
3	$ 2.212.687,70	28/11/2023	$ 2.212.687,70	2954			
4	$ 1.449.751,10	28/11/2023	$ 1.449.751,10	2938			

5	$ 6.635.375,40	28/11/2023	$ 6.635.375,40	2955			
6	$ 4.166.955,85	28/11/2023	$ 4.166.955,85	2956			
7	$ 3.819.029,78	27/12/2023	$ 3.819.029,78	3020	$ 3.819.029,78	$ 137.638,00	3243124
8	$ 3.585.062,00	27/12/2023	$ 3.585.062,00	3042	$ 173.871.653,74	$ 6.266.334,00	5469824
9	$ 445.156,16	27/12/2023	$ 445.156,16	3038			
10	$ 3.702.045,89	27/12/2023	$ 3.702.045,89	3010			
11	$ 2.635.059,93	27/12/2023	$ 2.635.059,93	3012			
12	$ 740.017,76	27/12/2023	$ 740.017,76	3013			
13	$ 3.702.045,89	27/12/2023	$ 3.702.045,89	2971			
14	$ 5.308.637,71	27/12/2023	$ 5.308.637,71	3011			
15	$ 3.587.060,89	27/12/2023	$ 3.587.060,89	3041			
16	$ 1.266.267,22	27/12/2023	$ 1.266.267,22	2972			
17	$ 855.712,01	27/12/2023	$ 855.712,01	3022			
18	$ 3.425.757,33	27/12/2023	$ 3.425.757,33	3034			
19	$ 209.546,68	27/12/2023	$ 209.546,68	3021			
20	$ 592.586,96	27/12/2023	$ 592.586,96	3037			
21	$ 143.816.697,31	27/12/2024	$ 143.816.697,31	3040			
22	$ 864.249,52	12/03/2024	$ 864.249,52	3223	$ 11.756,52	$ 424,00	84570024
23	$ 419.093,36	12/03/2024	$ 419.093,36	3224			
24	$ 5.102.442,90	12/03/2024	$ 5.102.442,90	3221	$ 13.037.107,87	$ 469.858,00	84561824
25	$ 6.663.078,61	12/03/2024	$ 6.663.078,61	3222			
26	$ 1.266.267,22	4/06/2024	$ 1.266.267,22	3356	$ 33.118.860,91	$ 1.193.604,00	209715624
27	$ 3.650.592,75	4/06/2024	$ 3.650.592,75	3365			
28	$ 3.994.434,01	4/06/2024	$ 3.994.434,01	3367			
29	$ 1.676.822,59	4/06/2024	$ 1.676.822,59	3377			
30	$ 4.158.489,65	4/06/2024	$ 4.158.489,65	3378			
31	$ 4.154.012,29	4/06/2024	$ 4.154.012,29	3379			
32	$ 4.180.062,00	4/06/2024	$ 4.180.062,00	3375			
33	$ 3.768.023,43	4/06/2024	$ 3.768.023,43	3376			
34	$ 6.270.156,97	4/06/2024	$ 6.270.156,97	3355			
35	$ 1.159.932,32	28/06/2024	$ 1.159.932,32	3413	$ 21.663.549,40	$ 780.755,00	237448024
36	$ 1.266.267,22	28/06/2024	$ 1.266.267,22	3389			
37	$ 4.404.989,54	28/06/2024	$ 4.404.989,54	3390			
38	$ 740.017,76	28/06/2024	$ 740.017,76	3396			
39	$ 2.052.777,65	28/06/2024	$ 2.052.777,65	3392			
40	$ 3.728.258,19	28/06/2024	$ 3.728.258,19	3391			
41	$ 1.475.813,90	28/06/2024	$ 1.475.813,90	3398			
42	$ 1.037.743,12	28/06/2024	$ 1.037.743,12	3388			
43	$ 3.598.168,15	28/06/2024	$ 3.598.168,15	3424			

44	$ 2.199.581,55	28/06/2024	$ 2.199.581,55	3416			
45	$ 1.929.508,19	16/07/2024	$ 1.929.508,19	3414			
46	$ 3.688.939,74	16/07/2024	$ 3.688.939,74	3402			
47	$ 1.266.267,22	16/07/2024	$ 1.266.267,22	3433	$ 20.031.834,22	$ 721.947,00	259510324
48	$ 6.675.496,74	16/07/2024	$ 6.675.496,74	3434			
49	$ 6.471.622,33	16/07/2024	$ 6.471.622,33	3443			
50	$ 6.040.375,40	16/07/2024	$ 6.040.375,40	3450			
51	$ 2.212.687,70	22/07/2024	$ 2.212.687,70	3458			
52	$ 2.871.518,45	22/07/2024	$ 2.871.518,45	3457			
53	$ 3.585.062,00	22/07/2024	$ 3.585.062,00	3444	$ 19.094.990,31	$ 688.184,00	261195824
54	$ 855.711,69	22/07/2024	$ 855.711,69	3459			
55	$ 3.529.635,07	22/07/2024	$ 3.529.635,07	3460			
56	$ 887.448,56	12/08/2024	$ 887.448,56	3466			
57	$ 5.641.387,45	12/08/2024	$ 5.641.387,45	3465	$ 6.823.697,61	$ 245.926,00	303790924
58	$ 294.861,60	12/08/2024	$ 294.861,60	3467			
59	$ 474.117,25	26/09/2024	$ 474.117,25	3484			
60	$ 367.120,95	26/09/2024	$ 367.120,95	3489	$ 1.772.121,34	$ 63.867,00	380197324
61	$ 821.111,06	26/09/2024	$ 821.111,06	3490			
62	$ 2.763.378,40	26/09/2024	$ 2.763.378,40	3491			
63	$ 1.208.832,60	26/09/2024	$ 1.208.832,60	3483			
64	$ 855.711,69	26/09/2024	$ 855.711,69	3502			
65	$ 410.555,53	26/09/2024	$ 410.555,53	3499			
66	$ 3.005.910,68	26/09/2024	$ 3.005.910,68	3505			
67	$ 147.430,80	26/09/2024	$ 147.430,80	3500			
68	$ 549.723,20	26/09/2024	$ 549.723,20	3503			
69	$ 442.292,40	26/09/2024	$ 442.292,40	3504	$ 34.456.925,67	$ 1.241.827,00	387604224
70	$ 1.708.559,62	26/09/2024	$ 1.708.559,62	3506			
71	$ 2.806.838,77	26/09/2024	$ 2.806.838,77	3512			
72	$ 3.260.517,13	30/09/2024	$ 3.260.517,13	3518			
73	$ 13.432.596,54	30/09/024	$ 13.432.596,54	3521			
74	$ 821.111,06	30/09/2024	$ 821.111,06	3517			
75	$ 3.113.239,33	30/09/2024	$ 3.113.239,33	3520			

5.RECOMENDACIONES

- Cumplir con todas las obligaciones descritas en el contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Capitán **NAYUDY GONZALEZ SIERRA**
Responsable servicio Central de esterilización HOCEN
Supervisor de Contrato No. **96-8-201250-23**
hocen.esterilización@policia.gov.co

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjhernanl JANNETH HERNANDEZ LIZARAZO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema: 2024-10-22-4:33 p. m.

RELACION DE PAGOS

Sub-Unidad:	16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL	Número de Compromiso:	79124	Valor Total:	150.000.000,00	Saldo por pagar:	912,67
. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	900539897	Tercero:		INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S.	

DOCUMENTO SOPORTE

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS .	Número:	096-8-201250-23	Fecha:	10/01/2024 0:00:00

OBJETO

096-8-201250-23 VF SUMINISTRO DE ELEMENTOS OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZO ARTICULARES SERVICIO ORTOPEDIA HOCEN PONAL LI 002-2023 GRUPO 5.9A Y 10 CPAA 1712 SISCO 494032 VF CPAA 3 .

RITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
HA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUME	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
3-18	44324	13.037.107,87	0,00	183024		84561824	2024-03-27	13.037.107,87	469.858,00	12.567.249,87	88189473237	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FVE3221,3222,3223,3224 ABIERTA	13-01-01-DT	OBLIGA CUENTA SEGUN RAS DE FECHA 12/03/2024 FIRMA JEFE DPTO ESTERILIZACION//ENC 181,182,188,189//CTO 96-8-201250-23//ABIERTA
6-24	117724	33.118.860,91	0,00	487424		209715624	2024-06-28	33.118.860,91	1.193.604,00	31.925.256,91	88189473237	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	9 FACT(3355-3379)	13-01-01-DT	//OBLIGA CUENTA SEGUN 9 RAS DE FECHA 04/06/2024 FIRMA JEFE ESTERILIZACIÓN//9 ENC 453-461 //CTO 96-8-201250-23
7-15	131324	21.083.549,40	0,00	571724		237448024	2024-07-22	21.663.549,40	780.755,00	20.882.794,40	88189473237	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	10 FACT (3388-3424)	13-01-01-DT	SE OBLIGA CUENTA SEGUN RAS DE FECHA 28/06/2024 FIRMA JEFE ESTERILIZACION // ENC 513-522 // 10 FACT (3388-3424) // CTO 96-8-201250-23
7-25	143524	20.031.834,22	0,00	589324		259510324	2024-08-05	20.031.834,22	721.947,00	19.309.887,22	88189473237	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	5 FACT(3433-3414)	13-01-01-DT	OBLIGA CUENTA SEGUN RAS DE FECHA 16/07/2024 FIRMA JEFE ESTERILIZACION//ENC (562-566)//CTO 96-8-201250-23
7-29	144524	19.094.990,31	0,00	590324		261195824	2024-08-06	19.094.990,31	688.184,00	18.406.806,31	88189473237	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	6 FACT(3457-3444)	13-01-01-DT	//OBLIGA CUENTA SEGUN 6 RAS DE FECHA 22/07/2024 FIRMA JEFE ESTERILIZACIÓN//6 ENC (573-580)//CTO 96-8-201250-23
8-29	162424	6.823.697,61	0,00	680224		363790924	2024-09-04	6.823.697,61	245.926,00	6.577.771,61	88189473237	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FVE3465,3466,3467	13-01-01-DT	OBLIGA CUENTA SEGUN RAS DE FECHA 12/08/2024 FIRMA JEFE ESTERILIZACIÓN//ENC 603,604,605//CTO 96-8-201250-23
0-08	184124	1.772.121,34	0,00	846624		380197324	2024-10-16	1.772.121,34	63.867,00	1.708.254,34	88189473237	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FVE3484,3502,3504	13-01-01-DT	OBLIGA CUENTA SEGUN RAS DE FECHA 26/09/2024 FIRMA JEFE ESTERILIZACIÓN//CTO 96-8-201250-23
0-15	190724	34.456.925,67	0,00	857424		387604224	2024-10-21	34.456.925,67	1.241.827,00	33.215.098,67	88189473237	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	14 FACT (3517-3500)	13-01-01-DT	OBLIGA CUENTA SEGUN 14 RAS DE FECHA 30 SEPTIEMBRE 2024 FIRMA JEFE ESTERILIZACIÓN //ENC 703-706//CTO 96-8-201250-23

DO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
ADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHlfonseca LEIDY DIANA FONSECA MEDINA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL

Fecha y Hora Sistema: 2024-10-03-10:09 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL	**Número de Compromiso:**	243223	**Valor Total:**	195.000.000,00	**Saldo por pagar:**	
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900539897	**Tercero:**		INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S.	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Número:**	096-8-201250-23	**Fecha:**	31/10/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZO ARTICULARES SERVICIO ORTOPEDIA HOCEN PONAL LI 002-2023 GRUPO 5.9A Y 10CPAA 1712 SISCO 494032 VF CPAA 3 .

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAG
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-12-05	204923	17.297.559,96	0,00	966823		447175223	2023-12-15	17.297.559,96	523.404,00	16.674.155,96	88189473237	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	6 FACT (FVE2937-2955)	13-01-01-DT	OBLIGA CUENTA SEGUN RAS DE NOV 2023 FIRMA JEFE ESTERILIZ 612-616//CTO 96-8-201250-23
2023-12-29	253723	3.819.029,78	0,00	1150123		3243124	2024-01-17	3.819.029,78	137.638,00	3.681.391,78	88189473237	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FVE3020	13-01-01-DT	OBLIGA CUENTA SEGUN RAS DE DIC 2023 FIRMA JEFE ESTERILIZA 807//CTO 96-8-201250-23
2023-12-28	245723	173.871.653,74	0,00	1085123		5469824	2024-01-19	173.871.653,74	6.266.334,00	167.605.319,74	88189473237	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	14 FACT (3042-3021)	13-01-01-DT	OBLIGA CUENTA SEGUN RAS DE DIC 2023 FIRMA JEFE ESTERILIZA 795-805//CTO 96-8-201250-23
2024-03-18	44224	11.756,52	0,00	182824		84570024	2024-03-27	11.756,52	424,00	11.332,52	88189473237	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FVE3221,3222,3223,3224 ABIERTA	13-01-01-DT	OBLIGA CUENTA SEGUN RAS DE 12/03/2024 FIRMA JEFE DPTO ESTERILIZACIÓN//ENC 181,182,18 95-8-201250-23//ABIERTA

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas